

24777
31

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA.;

QUE el señor Wilson Alvarado Rivero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Romero Lugo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-95-273 de 15 de noviembre de 1995; y ADM-96-018 de enero 12 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS "CRIMAR" CIA. LTDA., por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

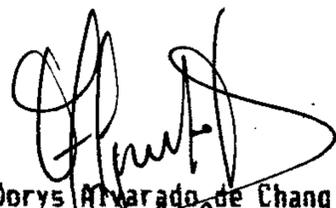
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

NRdeV/MLM
Exp. No 24777-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta esta Resolución a foja 5.041, Número 618 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.266 del Repertorio.-
Guayaquil, treinta i uno de Marzo de mil novecientos noventa i siete.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.374 y 10.247
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta
y mil novecientos noventa i tres, respectivamente, al margen de -
las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, treinta i uno de Mar-
zo de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Su -
plente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]